



Resolución de Gerencia Municipal N° 0441-2019-MPY

Yungay, **11 JUL. 2019**

VISTOS:

El Informe N° 66-219-MPY/04.10, de fecha 10 julio de 2019, presentado por el Abog. John Robert Moscol Aldana, Procurador de la Municipalidad Provincial de Yungay, para la adquisición de y/o compra de planos y copias certificadas, entre otros para su presentación como medios de prueba ante los procesos judiciales sobre nulidad de acto jurídico, reivindicación y/o mejor derecho de propiedad y otros – Caso de la Zona intangible del Campo Santo;

CONSIDERANDO:

Que, al amparo de lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; por lo que todo accionar administrativo se encuentra sometido a los principios rectores constitucionales;

Que, mediante Informe N° 66-219-MPY/04.10, de fecha 10 de julio de 2019, el Abog. John Robert Moscol Aldana, Procurador de la Municipalidad Provincial de Yungay, solicita certificación presupuestal por el monto de S/ 36,300.00 (Treinta y Seis Mil Trescientos con 00/100 Soles), para la adquisición y/o compra de planos, copias certificadas(documentales) y memorias descriptivas, entre otros, según el anexo 01 y 02 que adjunta, para su presentación como medios de prueba ante los 115 procesos judiciales sobre nulidad de acto jurídico, reivindicación y/o mejor derecho de propiedad y otros, según el Caso de la Zona intangible del Campo Santo, para determinar legalmente las delimitaciones del Campo Santo, para tal efecto solicita se disponga también la emisión de un cheque por encargo interno a favor del personal de la Procuraduría;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 104-2017-MPY y Acuerdo de Concejo N° 125-2018-MPY, de fecha 18 de agosto de 2017 y 12 de noviembre de 2018 respectivamente, se autoriza a dicha Procuraduría la formulación de la demanda sobre nulidad de acto jurídico, reivindicación y/o mejor derecho de propiedad u otros, según sea el caso, contra los presuntos invasores ocupantes precarios, posesionarios u otros de la zona intangible del Campo Santo; debiendo iniciarse cada proceso de manera individual, por corresponder características diferentes a cada predio;

Que, en cumplimiento a los acuerdos de Concejo antes referidos, siendo 115 las demandas asignadas con N° 115 por costo unitario documentales de cada proceso judicial equivalente a la suma de S/ 220.00, haciendo un total de S/25,300.00, sumado a ello el valor de S/ 10,000.00 por certificación de planos y memoria descriptiva de las fichas N° 1652 y 1674, por un profesional adscrito a la Superintendencia de Registros Públicos – SUNARP y otros gastos no previstos por el importe de S/ 1000.00, se requiere la emisión de Cheque por Encargo, por el monto total de S/ 36,300.00, a favor del personal de dicha Procuraduría;

Que, el Procurador Público Municipal ha cumplido con presentar el Formato 2: Autorización de descuento por planilla de remuneraciones y/o compensación por tiempo de servicios, en caso de no rendir cuentas; y el Formato 1: Autorización por Encargo Interno a Personal de la Institución, firmado por el mismo;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...//Resolución de Gerencia Municipal N° 0441-2019-MPY

Que, la Directiva N° 001-2016-MPY /GM, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0524-2016-MPY, de fecha 16 de setiembre del 2016, en el numeral 7.1 establece; Encargo: consiste en la entrega de dinero mediante cheque a personal de la Municipalidad Provincial de Yungay para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Unidad de Logística y Adquisiciones, y la Gerencia de Administración y Finanzas, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley; c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; d) Adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, con informe previo de la Unidad de Logística y Adquisiciones; y e) El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT);

Que, mediante Informe N°407-2019-MPY/05.10, de fecha 11 de julio de 2019, la C.P.C. Rocío S. Guzmán Atao, Gerente de Planificación y Presupuesto, remite el informe de factibilidad presupuestal hasta por la suma de S/ 36,300.00 (Treinta y Seis Mil Trescientos con 00/100 Soles), de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática:

<u>Cadena Funcional</u>		
Secuencia Funcional (Nemónico)	0018	: GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Fuente de Financiamiento	5	: RECURSOS DETERMINADOS
Rubro	07	: FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
Tipo de Recursos		
Programa	9001	: ACCIONES CENTRALES
Producto / Proyecto	3999999	: SIN PRODUCTO
Actividad	5000003	: GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Función	03	: PLANEAMIENTO GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
División Funcional	006	: GESTION
Grupo Funcional	0008	: ASESORAMIENTO Y APOYO
Meta	0001	

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. y de conformidad al numeral 9.3 de la Directiva N° 001-2016-MPY/GM, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0524-2016-MPY, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, en forma excepcional el **GIRO DEL CHEQUE POR ENCARGO INTERNO**, a nombre del Abog. JOHN ROBERT MOSCOL ALDANA - Procurador Público Municipal, identificado con DNI N° 42387663, por el monto de **S/ 36,300.00 (Treinta y Seis Mil Trescientos con 00/100 Soles)**, para cubrir los gastos de adquisición y/o compra de planos, copias certificadas(documentales) y memorias descriptivas, entre otros, según el anexo 01 y 02 del Informe N° 66-219-MPY/04.10, de fecha 10 de 2019; para su presentación como medios de prueba ante los 115 procesos judiciales sobre nulidad de acto jurídico, reivindicación y/o mejor derecho de propiedad y otros, según el Caso de la Zona intangible del Campo Santo.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que los documentos sustentatorios de los gastos efectuados, deberán ser presentados en un plazo máximo de 03 días hábiles luego de haber concluido la actividad materia del encargo; en caso de no rendir cuentas en el plazo establecido, se realizará el descuento por Planilla Única de Remuneraciones y/o Compensación Vacacional. La





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0441-2019-MPY

rendición deberá ceñirse a lo enunciado en la Directiva N° 001-2016-MPY, normas para administración de Fondos bajo la modalidad de Encargo Interno de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, Gerencia de Administración y Finanzas, Procuraduría Pública Municipal, para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
YUNGAY

Elber J. Pozo Alán
GERENTE MUNICIPAL

